

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Adhesión al Protocolo de Madrid: Malawi

1. El 25 de septiembre de 2018, el Gobierno de Malawi depositó ante el director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de adhesión al Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (“Protocolo de Madrid”). El Protocolo de Madrid entrará en vigor, con respecto a Malawi, el 25 de diciembre de 2018.
2. El referido instrumento de adhesión viene acompañado de:
 - la declaración mencionada en el Artículo 5.2)b) y c) del Protocolo de Madrid, según la cual el plazo de un año para notificar una denegación provisional de protección es reemplazado por un plazo de 18 meses y una denegación provisional resultante de una oposición puede notificarse después del vencimiento del plazo de 18 meses;
 - la notificación conforme a lo dispuesto en la Regla 7.2) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid y del Protocolo de Madrid (“Reglamento Común”), según la cual Malawi exige una declaración de intención de utilizar la marca cuando Malawi sea designado en una solicitud internacional o designación posterior. La Oficina Internacional de la OMPI modificará las notas correspondientes al punto 11 del formulario MM2 y al punto 4 del formulario MM4 para indicar que, al designar a Malawi, los solicitantes o titulares declaran tener la intención de que la marca sea utilizada por ellos o con su consentimiento en esta Parte Contratante en relación con los productos y servicios indicados en la solicitud internacional o en la designación posterior;
 - la notificación conforme a lo dispuesto en la Regla 20*bis*.6)b) del Reglamento Común, según la cual la inscripción de licencias en el Registro Internacional no surte efectos en Malawi. Por consiguiente, una licencia relativa a un registro internacional debe ser inscrita en el Registro nacional de la Oficina de Malawi para surtir efectos en esa Parte Contratante. Las formalidades para dicha inscripción deberán ser cumplidas directamente ante la Oficina de Malawi, en las condiciones previstas por la legislación de esta Parte Contratante.

3. Con la adhesión de Malawi al Protocolo de Madrid, el número de Partes Contratantes del Protocolo de Madrid es de 102. Existe una lista de los miembros de la Unión de Madrid, con información sobre la fecha en la cual estos miembros entraron a formar parte del Arreglo de Madrid o del Protocolo de Madrid, disponible en el sitio Web de la OMPI, en la siguiente dirección: www.wipo.int/madrid/es/members.

24 de octubre de 2018